

diente sancionador número 1.005/2007, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José número 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 21 de noviembre de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
07/16014

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el tercer trimestre de 2007, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2007, han sido aprobados los padrones correspondientes al tercer trimestre del año 2007, de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado impuesto, cuyo período voluntario abarcará del día 10 de diciembre de 2007 al 11 de febrero de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta 2066-0000-12-0200242798 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 23 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.
07/16251

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2007 y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2007, el padrón de Agua, Basura y

Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 3 de diciembre de 2007 y el 4 de febrero de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sita en la calle Boulevard Demetrio Herreros número 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 22 de noviembre de 2007.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.
07/16302

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por la prestación del Servicio de Aguas y de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de esta alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2007, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por la prestación del Servicio de Aguas y a la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias, para el 2º trimestre del ejercicio 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Udías, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto, será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Tasa por la prestación del Servicio de Aguas y Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias.
- Ejercicio: 2º trimestre del ejercicio 2007.
- Plazo de ingreso: Un mes, desde el 4 de diciembre hasta el 4 de enero, ambos inclusive.
- Lugares, días y horas de ingreso: En la cuenta que este Ayuntamiento dispone en la Oficina de Cabezón de la Sal de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, y el Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Udías, 27 de noviembre 2007.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

07/16221

4.3 OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 1 de enero, se cita y emplaza al interesado en hoja aparte, para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Miguel Mateo Soler.

Expediente: 390000019107.

Euros: 500.

Apellidos: Rodríguez Fernández.

Nombre: Ana.

DNI: 13735393-T.

Localidad: Baeza (Jaén).

Retirada de arma:

Resolución: Modificada.

07/15965

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación inicial de modificación de tarifas de Impuestos y Tasas de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de los Impuestos y Tasas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos.

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas.

– Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio.

– Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

– Tasa por Utilización de Polideportivo Municipal.

– Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 27 de noviembre de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/16367

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública de incoación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de refuerzo de firme y tratamiento de travesía. Carretera CA-700, de Riocorvo al apeadero de Viérnoles, puntos kilométricos 0,000 al 2,300. Tramo: Riocorvo-apeadero de Viérnoles. Término municipal de Torrelavega.

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobada, con fecha 25 de octubre de 2007, la incoación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.